



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY NO 9667 DEL 25 - 11 - 1942

AV. RAMÓN CASTILLA Nº 203- PAPAYAL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 059-2023-C.M-MDP.

Papayal, 11 de julio del 2023.

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL.

VISTA:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nº 013-2023-C.M-MDP, de fecha 11 de julio del dos mil veintitrés, INFORME Nº 031-2023-MDP-GM-EGGR, del día 04 de Julio 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Nº 194º de la Constitución Política de Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Los Órganos de Gobierno Local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, modificado por la Ley Nº 31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, en referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. *Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, Escuchada la exposición del señor alcalde sobre la importancia de la firma del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL QUE SUSCRIBEN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL Y VIETTEL PERU SAC**, el mismo que favorecerá a las comunidades de nuestro distrito que no cuentan con el servicio de internet y con la firma de estos convenios se favorecerán las localidades del AA. HH Alan García Pérez y otros.

Seguidamente los señores regidores expresan que habiendo sido considerado el distrito de Papayal se debe atender el convenio de Cooperación Interinstitucional con VIETTEL PERU SAC. Y nuestra municipalidad, por cuanto con la firma de este convenio se beneficiará a nuestra comunidad.

Que, habiendo agotado el debate el Sr. alcalde, solicita el sentido del voto a cada uno de los señores regidores, quienes manifiestan su conformidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY NO 9667 DEL 25 - 11 - 1942

AV. RAMÓN CASTILLA Nº 203- PAPAYAL



Que, consecuentemente, por tratarse de un asunto que compete del Pleno del Concejo Municipal, los actuados fueron vistos y debatidos, y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DEL CONCEJO MUNICIPAL**, que le confiere la Ley Nº 27972 artículo 31 Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatoria la ley 31433.

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por la Ley 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades ley 27972 de fecha 26-05-2003, y estando a lo acordado en "Sesión Ordinaria" de fecha once de julio del 2023;



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor alcalde Abogado Elmer Antonio Saavedra Reyes para que firme el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL QUE SUSCRIBEN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL Y VIETTEL PERU SAC.**

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el contenido del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL QUE SUSCRIBEN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL Y VIETTEL PERU SAC.** el mismo que consta de la identificación de las partes, Base Legal, ocho clausulas acompañado de un anexo formato de buena pro.

ARTICULO TERCERO: **DISPONER** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO : **DISPONER** a la Gerencia de Infraestructura y Obras y la Sub Gerencia de planeamiento Urbano y Rural, realice las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo de consejo.

ARTICULO QUINTO : **DISPONER** a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo de manera inmediata **AL VIETTEL PERU SAC**, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura y Obras y la Sub Gerencia de planeamiento Urbano y Rural, Asesoría Jurídica, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Papayal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Papayal
Abg. Elmer Antonio Saavedra Reyes
ALCALDE